

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SVS DICTA RESOLUCION DEFINITIVA EN CASO SCHWAGER

Con fecha de hoy, 9 de junio de 2006, la Superintendencia de Valores y Seguros, en el marco del proceso administrativo seguido en contra de ejecutivos y directores que pertenecen o pertenecieron a Schwager S.A., ha resuelto:

- 1) Sancionar a los señores Jacobo Kravetz Miranda, Gabriel Urenda Salamanca, Enrique Fuentes Durán y a Schwager S.A. por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, que prohíbe la utilización de información privilegiada en beneficio propio o ajeno.

En el caso del ex gerente general, Sr. Jacobo Kravetz, la resolución expresa que éste tuvo acceso a información privilegiada desde el momento en que informó su decisión unilateral de poner término anticipado al Memorando de Acuerdo (MDA) con la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP). A partir de ese instante, por tratarse de una información no difundida al mercado, el Sr. Kravetz “debía abstenerse de realizar cualquier operación capaz de irrogarle beneficios o evitarle pérdidas respecto de los valores afectados por el privilegio de dicha información”. No obstante lo anterior, el Sr. Kravetz vendió aproximadamente 38 millones de acciones Schwager S.A, por un monto total de \$691.155.600.

En el caso de Schwager S.A., la sanción se fundamenta en el hecho que la compañía, conociendo del término del MDA con ENAP, realizó la colocación de una parte del remanente del aumento de capital acordado por su directorio, por un total de \$711.482.145, en circunstancias que, de conformidad a la ley, debía abstenerse de realizar esa operación por contar con información privilegiada.

En el caso de los señores Urenda y Fuentes Durán, las resoluciones señalan que, estando ellos en conocimiento del término anticipado del MDA con ENAP enajenaron, por si o a través de sociedades relacionadas, parte del capital accionario que tenían en Schwager S.A., por montos de \$241.054.012 y \$75.869.609, respectivamente. La resolución señala que “las ventas de las acciones cuestionadas se han hecho con el privilegio de una información no divulgada que tenía la potencialidad de afectar la cotización de los valores”.

- 2) Sancionar a los señores Jacobo Kravetz, Francisco Zegers, Enrique Fuentes Durán, Enrique Fuentes Santis, Eduardo Sanhueza y Gabriel Urenda por infringir el artículo 42 N° 4 de la ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas, que prohíbe a los directores de sociedades anónimas ocultar información esencial a los accionistas. En detalle, las resoluciones señalan que “los directores ocultaron información esencial a los accionistas de la sociedad, toda vez que no informaron de la terminación del acuerdo del MDA con ENAP”.
- 3) Sancionar a los señores Jacobo Kravetz, Francisco Zegers, Enrique Fuentes Durán, Enrique Fuentes Santis, Eduardo Sanhueza y Gabriel Urenda, por infringir el artículo 44 del cuerpo legal antes citado, que regula la forma en que debe aprobarse la celebración de actos o contratos en que un director o gerente tenga interés. En particular, la resolución expresa que la infracción tiene lugar puesto que no se verificó el procedimiento legal de autorización para la celebración de los contratos por los cuales la sociedad K S.A., de propiedad del señor Kravetz, cedió a Schwager S.A. los derechos sobre la solicitud de patente de invención y de la marca comercial del aditivo CHISS;

Las resoluciones, suscritas por el Superintendente de Valores y Seguros, Alberto Etchegaray de la Cerda, imponen multas por UF 15.000 al Sr. Jacobo Kravetz; por UF 8.000 tanto al Sr. Enrique Fuentes Durán, como al Sr. Gabriel Urenda; por UF 4.000 a los señores Francisco Zegers, Enrique Fuentes Santis y Eduardo Sanhueza. Con el mismo monto fue sancionada la compañía Schwager S.A.

El Superintendente Etchegaray, al momento de informar las resoluciones expresó que “éstas han sido dictadas con estricto apego a la Ley, en ejercicio del rol institucional de la Superintendencia de cautelar la fe pública, la transparencia y el correcto funcionamiento del mercado”.

La autoridad precisó que las resoluciones del Caso Schwager “son el resultado de un debido proceso, en el que los sancionados tuvieron todas las garantías”. Etchegaray de la Cerda señaló que “estas resoluciones son el producto de una extensa y acuciosa investigación, que acreditó de manera fehaciente e indubitada, que hubo uso de información privilegiada, que se ocultó información esencial a los accionistas y que, tanto el directorio como el gerente general, desatendieron las responsabilidades legales que la ley les impone”.